



Un Concejo Nuevo para tod@s

28

ALCALDIA DE BELLO

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 010

(Abril 17 de 2005)

RADICADO

FECHA: 20 ABR 2005

HORA: 9:15 am.

ENTIDAD: Cafahua

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACION DEL ALCALDE MUNICIPAL".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto Nro. 940 de marzo 30 de 2005,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase como remuneración mensual del Alcalde Municipal de Bello (Ant), la suma de siete millones setenta mil novecientos cincuenta y un pesos M.L. (\$7.070.951.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual del señor Alcalde Municipal es retroactiva al primero (1º) de Enero del año dos mil cinco (2.005).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga expresamente los Artículos Nro. 1 y 2 del Acuerdo Nro. 01 del 15 de febrero de 2.005



Un Concejo Nuevo para tod@s

Dado en Bello, a los diez y siete días del mes de abril de 2005.

29

CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Presidente

LEON FREDY MUÑOZ L.
Secretario General

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 19 de abril de 2005.

LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General